

CONVOCATORIA DE AYUDAS COIBA PARA ROTACIONES EXTERNAS PARA 2026

El Col·legi Oficial d'Infermeres i Infermers de les Illes Balears (COIBA) convoca la concesión de ayudas para rotaciones externas para enfermeras, por un importe total de 5.000 euros.

El objetivo de las ayudas es facilitar a las enfermeras/enfermeros de les Illes Balears, la formación en centros acreditados para la docencia o en centros nacionales o extranjeros (fuera de la Comunidad Autónoma).

La insularidad supone en muchas ocasiones una dificultad añadida para las enfermeras residentes. En este sentido, el COIBA dentro de su función de velar por los intereses profesionales de sus colegiados, tiene previsto aplicar 5.000 euros entre las solicitudes recibidas que cumplan los requisitos exigidos, siendo asignada/aplicada una cantidad máxima de 500€ por solicitud.

BASES

1. Podrán optar a la ayuda aquellos colegiados que hayan sido dados de alta en el COIBA ininterrumpidamente y al corriente de pago de sus cuotas colegiales, durante mínimo los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud, y continuar de alta hasta la fecha de la publicación de la resolución definitiva de la ayuda concedida.
2. Sólo se podrá presentar una única solicitud por colegiado para esta convocatoria (se podrá pedir ayuda para más de una rotación siempre que sea en la misma unidad docente y en períodos sucesivos).
3. La rotación deberá realizarse preferentemente, en centros acreditados para la docencia o en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio. La unidad o centro de destino debe tener un programa formativo que no se pueda realizar en esta comunidad i que permita ampliar la formación de los profesionales.

4. Quedan excluidas todas aquellas rotaciones que estén subvencionadas, en parte o totalmente, por organismos tales como: sindicatos, centros que otorguen becas o descuentos, etc. El incumplimiento de este punto comportará la retirada de la ayuda, debiendo devolverse el importe concedido.

5. Plazo de presentación de solicitudes: **del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2026**, ambos inclusive. Las actividades presentadas deben estar realizadas y finalizadas entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026.

6. Se tendrán que presentar los justificantes de gastos por los siguientes conceptos:

- Gastos de traslados, si procede:

***Avión o barco:** ida y vuelta desde las Islas Baleares a la ciudad de realización de la rotación y viceversa, presentando factura de la compañía que emite los billetes y justificante de la reserva, donde se especifique número y nombre del pasajero. No se aceptarán traslados desde otro origen o ningún otro destino. Se excluyen de esta ayuda los gastos de taxi, autobús, coche de alquiler, gasolina o peajes.

IMPORTANTE: Los traslados se contemplarán, siempre y cuando estén dentro de las fechas de inicio y finalización de la rotación, con un margen de dos días.

***Alojamiento:** Se contemplarán únicamente hoteles, hostales y pensiones. Se tendrá que presentar factura y justificante de reserva.

7. Todas las facturas deben ir a nombre de la persona que presenta la solicitud.

8. Documentación para solicitar la ayuda:

-Solicitud (modelo anexo I), debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante.

-Proyecto de rotación, donde consten las fechas de realización (inicio y finalización) y los objetivos formativos.

-Certificado de aceptación del candidato/a por parte del centro donde se realizará la rotación externa.

- Memoria de la rotación y un certificado del centro donde tuvo lugar su estancia.
- Declaración jurada (modelo anexo II), debidamente cumplimentada y firmada, de no haber obtenido, ni solicitado, ni solicitará, ninguna subvención a otras entidades por la misma actividad.
- Justificante de pago de los conceptos contemplados en el punto número 6 de estas bases, si procede.

9. Presentación de solicitudes:

La documentación se podrá presentar a través de formulario, habilitado en la web del COIBA www.infermeriabalear.com o, presencialmente en cualquiera de sus colegiales. Debe presentarse de la siguiente manera:

- a) Presencialmente: en cualquiera de nuestras sedes colegiales, aportando original y fotocopia de cada documento.
- b) Vía telemática (formulario web): la documentación debe presentarse preferentemente en formato PDF. En un plazo máximo de 2 días hábiles, tendrán que recibir confirmación de la recepción de la documentación, si se ha presentado por esta vía. De lo contrario, contactar con el COIBA por vía telefónica.

No se concederán becas con carácter retroactivo, por lo que no se aceptarán solicitudes para estancias finalizadas antes del 31 de agosto de 2026.

En caso de que el COIBA no pueda verificar la validez o autenticidad de alguno de los documentos, se podrá requerir la presentación física de los mismos y se darán indicaciones precisas al interesado/a para poder efectuarlo de forma correcta.

10. Duración de la convocatoria.

Esta convocatoria permanecerá disponible hasta 31 de diciembre de 2026 o hasta que se haya agotado los fondos dispuestos para financiar la totalidad del presupuesto anual estipulado de 5.000 euros. Las ayudas se otorgarán por riguroso orden de presentación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos anteriormente en la convocatoria.

La resolución de estas ayudas compete a la Junta de Gobierno del COIBA. Serán los miembros del jurado calificador del COIBA quienes eleven a la Junta de Gobierno la decisión, comunicándola a los beneficiarios de forma individualizada.

La resolución de concesión anual de ayudas se publicará en la página web del COIBA www.infermeriabaleares.com durante el mes de enero de 2027.

11. El pago de las ayudas se realizará por transferencia bancaria.
12. La presentación de la solicitud implica la aceptación de estas bases y de cuántas decisiones adopte el jurado para interpretar o aplicar las mismas.

RESOLUCIÓN:

El jurado calificador, que deberá resolver la concesión de las becas, estará constituido, como mínimo, por los siguientes miembros o en quien deleguen: Marga Moranta, Iván Oña, Rosa González, Pepa Ferrà, Carmen Gonzalvo y María José Sastre.

Los miembros del jurado no estarán relacionados con ninguno de los proyectos presentados.

La convocatoria permanecerá abierta de forma permanente. Las solicitudes presentadas serán objeto de valoración con una periodicidad trimestral, de acuerdo con las convocatorias de valoración que establezca el jurado calificador.

El jurado calificador, una vez examinadas y valoradas las solicitudes admitidas, podrá acordar la concesión o denegación de la beca. La presentación de una solicitud y el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases no generará, de por sí, ningún derecho a la obtención de la beca corresponderá al jurado determinar, de acuerdo con su valoración, si el proyecto merece la concesión de la ayuda.

El fallo del jurado será inapelable. En caso de que una beca sea declarada desierta o de que las solicitudes sean denegadas, las dotaciones económicas correspondientes no se acumularán ni se trasladarán a futuras convocatorias.

Palma, a 15 de septiembre de 2026

La Junta de Gobierno del COIBA